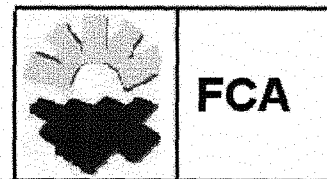


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0061305/2018

**VISTO:**

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 507/18 que aprueba la Diplomatura en Geomática Aplicada a la Producción Agropecuaria (Modalidad a distancia) propuesta conjunta del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (UNC-CONAE) y la FCA-UNC, y

**CONSIDERANDO:**


Que es necesario reglamentar el funcionamiento de dicha diplomatura.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

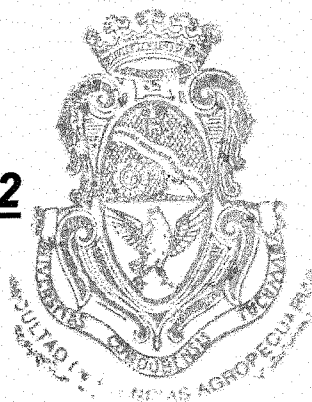
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la **Diplomatura en Geomática Aplicada a la Producción Agropecuaria**, de fs. 2 a 6 del presente, que como anexo forma parte íntegra de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que deberá constar en toda publicidad que se realice, que se trata de una Diplomatura en conjunto entre el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (UNC-CONAE) y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC.

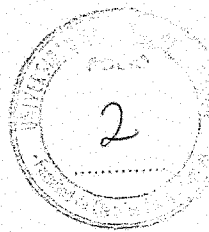
**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese a las Secretarías General y de Asuntos Académicos y por su intermedio a los interesados. Dese amplia difusión.  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°: 892**  
E.D./



  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**Facultad de Ciencias Agropecuarias**  
**Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich"**  
**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA *Diplomatura en geomática***  
***aplicada a la producción agropecuaria.***

**I. GENERALIDADES**

**Artículo 1°:** La *Diplomatura en geomática aplicada a la producción agropecuaria* constituye un conjunto de módulos educativos a distancia orientados a la capacitación en aplicaciones de información geoespacial y la implementación de herramientas geomáticas en la producción agropecuaria. Esta diplomatura es una propuesta conjunta entre el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (UNC-CONAE) y la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC), ambas unidades académicas responsables de su gestión a través de un Comité Académico.

**II. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO**

**Artículo 2°:** El programa de estudios consta de 4 módulos de 60 hs de duración cada uno (teórico-prácticos), con un total de 240 horas reloj distribuidas en 8 meses.

**Artículo 3°:** La modalidad de cursado es exclusivamente a distancia para todos los módulos.

**III. DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 4°:** La gestión de la *Diplomatura* estará a cargo de un Director y un Comité Académico, quienes serán seleccionados por las máximas autoridades de ambas unidades académicas responsables en acuerdo mutuo de partes.

**Artículo 5°:** El Director y los miembros del Comité Académico de la *Diplomatura* deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de posgrado con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación ([http://sipes.siu.edu.ar/buscar\\_titulos.php](http://sipes.siu.edu.ar/buscar_titulos.php)), o bien suficientes antecedentes académicos, de investigación y profesionales específicos en el área de la *Diplomatura*.

**Artículo 6°:** El Director y los miembros del Comité Académico de la *Diplomatura* serán designados por Resolución del Director del Instituto Gulich con el consenso de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**Artículo 7°:** Son funciones del Director de la *Diplomatura en Geomática aplicada a la producción agropecuaria*:

Ejercer la conducción académica.

Presidir el Comité Académico y convocar a reuniones periódicas.

Proponer al Comité Académico la conformación del cuerpo de docentes tutores. Una vez acordado el cuerpo docente, deberá elevar la propuesta al Director del Instituto Gulich para su designación formal por resolución.

Realizar la evaluación de admisión.

Llevar a cabo, conjuntamente con el Comité Académico de la Diplomatura, instancias de seguimiento del desempeño de los alumnos, evaluación del desarrollo de las actividades académicas, presentando informes cada vez que sean requeridos por organismos de evaluación y acreditación nacionales.

Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios, con participación del Comité Académico.

Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la Diplomatura.

**Artículo 8°** El Comité Académico estará integrado por 4 miembros, dos por cada unidad académica. Será presidido por el Director de la Diplomatura quien tendrá voz y voto. Son funciones del Comité Académico:

Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de la Diplomatura u otras autoridades de la Facultad de Ciencias Agropecuarias o del Instituto Gulich.

Asesorar sobre la organización curricular de la Diplomatura y supervisar su implementación.

Promover el establecimiento de relaciones interinstitucionales y convenios.

Gestionar actividades académicas, tales como congresos, conferencias, jornadas de debate, en articulación con la Diplomatura.

Revisar los antecedentes para la conformación del cuerpo de docentes tutores y resolver los casos de mérito equivalente.

Realizar junto al Director de la Diplomatura la evaluación de admisión.

Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios.

Tomar conocimiento de las evaluaciones que resultan de los informes de docentes tutores y sondeos de opinión a los alumnos (a través de encuestas), a los fines de proponer las rectificaciones necesarias.

Plantear mecanismos de seguimiento tendientes a la actualización curricular y a la optimización del funcionamiento de la Diplomatura.

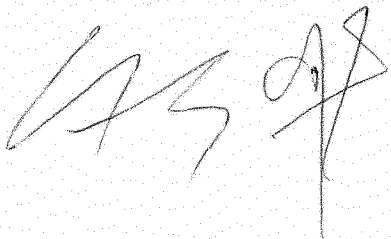
**Artículo 9°:** El Comité Académico presidido por el Director de la Diplomatura se reunirá al menos 1 (una) vez por semestre. En cada reunión se labrará un acta sobre lo tratado y lo resuelto. El quorum se completará con la presencia de un miembro del Comité Académico de cada unidad académica más la presencia del Director de la Diplomatura. En caso de no haber unanimidad de opiniones los temas se resolverán por simple mayoría de votos.

#### IV. DOCENTES TUTORES

**Artículo 10°:** La nómina de docentes tutores será elevada por el Director de la Diplomatura, previo aval del Comité Académico, al Secretario Académico del Instituto Gulich y por su intermedio al Director del Instituto Gulich a fin de que dicte el acto resolutorio de designación correspondiente.

**Artículo 11°:** Los docentes tutores deberán acreditar los mismos requisitos que para ser Director o miembro del Comité Académico de la Diplomatura.

**Artículo 12°: Funciones del tutor.** El tutor deberá:



Comunicarse con el alumno, supervisar su actividad, resolver dudas técnicas o de uso de la plataforma virtual, proponer actividades, estimular la participación, entre otras.

Orientar personalmente a cada alumno diagnosticando necesidades, intereses, dificultades y ajustando el ritmo e intensidad en base al diagnóstico realizado; supervisar y evaluar el proceso y avance de aprendizaje de cada alumno.

Generar un ambiente propicio para el intercambio y dinamizar los grupos para la participación y el trabajo colaborativo.

Desarrollar explicaciones comprensibles y ser promotor de pensamientos controversiales a la vez que estimular el razonamiento lógico.

Realizar el seguimiento permanente del alumno a través de las actividades y autoevaluaciones en el aula virtual.

Corregir y devolver las actividades desarrolladas a los alumnos.

## V. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

**Artículo 13°:** Para la inscripción como alumno de la Diplomatura, se requiere que el alumno presente:

Curriculum Vitae (nominal) conteniendo: datos personales, títulos obtenidos y en curso; actualización en la formación; antecedentes laborales, de investigación o extensión y académicos.

Fotocopia del Analítico de estudios secundarios.

Fotocopia de los Títulos de Grado y/o Posgrado (en caso de poseer).

Fotocopia del Documento Nacional o del Pasaporte en el caso de postulantes extranjeros.

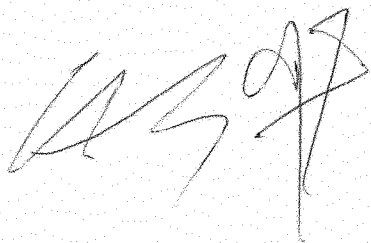
**Artículo 14°:** Habrá un cupo mínimo y máximo de alumnos para la apertura de una cohorte de la Diplomatura. Dicho cupo de alumnos deberá ser revisado anualmente por el Director del Instituto Gulich, el Director de la diplomatura y el Comité Académico.

**Artículo 15°:** El mecanismo y criterios de selección o admisión de alumnos serán definidos por el Comité Académico.

**Artículo 16°:** El Director de la Diplomatura y el Comité Académico deberán pronunciarse, mediante un acta, en un plazo no mayor a 45 días (a partir de la inscripción del alumno), por aceptar o rechazar la inscripción del aspirante. El Director del Instituto Gulich, previo acuerdo con el Secretario Académico, deberá dictar la resolución correspondiente.

## VI. ALUMNOS

**Artículo 17°:** Se considerarán alumnos regulares aquellos que cumplan con el proceso de admisión establecido en este reglamento y mantengan su regularidad de acuerdo a lo establecido en el siguiente apartado.





**Artículo 18°:** Para mantener la condición de alumno regular se deberán cumplir los siguientes requisitos, según el momento de cursado en que se encuentre el estudiante:

1. Haber completado todos los requisitos de inscripción a la diplomatura.
2. Haber cumplido con las obligaciones arancelarias (inscripción y cuotas) al comenzar la Diplomatura.
3. Aprobar todas las instancias de evaluación de carácter individual de cada módulo de formación según la modalidad fijada por el docente responsable.

## VII. ARANCELES

**Artículo 19°:** La Diplomatura será arancelada, y el arancel se fijará por el Director del Instituto Gulich, siendo esta la Institución responsable de la administración de los recursos económicos necesarios para solventar la gestión y desarrollo de la Diplomatura. El arancel, podrá poseer descuentos en su monto, otorgado a organizaciones públicas o privadas que postulen más de un miembro, sin que en su valor otorgado, implique un perjuicio para con la gestión económica de la Diplomatura.

## VIII. SISTEMA DE BECAS

**Artículo 20°:** Anualmente el Director del Instituto Gulich fijará el cupo de eximición de aranceles y procederá a llevar a cabo el llamado e inscripción a becas. La selección, de acuerdo a procedimientos explícitos y públicos (criterios de selección) será llevada a cabo por el Comité Académico.

**Artículo 21°:** Del cupo total de eximición de aranceles, el Comité Académico deberá privilegiar en la selección, la otorgación de al menos un 50 % de becas (o su equivalente en becas parciales o descuentos) a aquellos postulantes inscriptos que sean alumnos, docentes y/o egresados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC).

**Artículo 22°:** Para realizar la selección de otorgamiento de becas, se requerirá a los alumnos la siguiente información complementaria además de la básica:

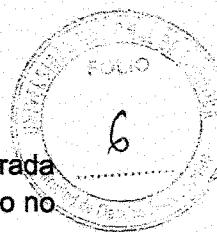
Carta de presentación en la que se identifiquen los motivos que justifiquen la solicitud y/o la expresión de deseo de los objetivos de desarrollo profesional a obtener, una vez logrado el título de Diplomado.

Carta de aval de una organización ligada directa o indirectamente al sector agropecuario, o bien de un profesional, académico o investigador con antecedentes relevantes a las áreas de incumbencia de la Diplomatura.

Certificado de actividad laboral o de investigación en curso, en caso de existir.

**Artículo 23°:** El Director de la Diplomatura y el Comité Académico deberán pronunciarse, mediante un acta, en un plazo no mayor a 45 días (a partir de la inscripción del alumno), por aceptar o rechazar la eximición de arancel del aspirante. El Director del Instituto Gulich, previo acuerdo con el Secretario Académico, deberá dictar la resolución correspondiente.

## IX. CASOS NO PREVISTOS Y EXCEPCIONES



**Artículo 24°:** Toda situación no prevista en el presente reglamento deberá ser considerada y resuelta por las autoridades de la Diplomatura quienes deberán expedirse en un plazo no mayor a 30 días y hacer pública su resolución.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.